



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01R4

Código de Expediente
SEC/2018/526

Fecha y Hora
06/09/2018 11:29

Página 1 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A636R715G0D3C0719EV

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LICITACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR, DURANTE EL FESTIVAL DE LA AVELLANA Y FERIAS Y FIESTAS DE SANTA TERESA 2018

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Es el objeto de la presente licitación, la adjudicación, con carácter urgente, de la autorización para el uso común especial de terrenos de dominio público municipal, para la instalación de dos barras de bar, durante los 5,11,12, y 13 de octubre de 2018, sitios en los espacios de dominio público municipal concretados y localizados en los planos que se identifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas como ANEXO I.

Se prevé la división en lotes (puestos), no limitándose el número de puestos a los que se puede licitar ni adjudicar.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PERFIL DEL CONTRANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se publicará en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/>

CLÁUSULA TERCERA.- COMPETENCIA Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano competente de adjudicación, que actúa en nombre de la Administración Municipal es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piloña.

El mencionado órgano, tiene facultad para la adjudicación y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretación, resolución las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación por razones de interés público, resolución y efectos, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, pondrán fin a la vía administrativa, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

CLÁUSULA CUARTA.- BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA QUE SE ADSCRIBEN.

El Ayuntamiento de Piloña adscribirá, conservando su titularidad pero cuyo goce entrega al adjudicatario, los bienes que a continuación se describen, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos.

En ningún caso se encuentran incluidos las instalaciones, aparatos, maquinarias, mobiliario, menaje, suministros (de cualquier tipo), o cualesquiera otros elementos necesarios para el funcionamiento del servicio, que el adjudicatario se obligará a aportar por sí y mantener en el mejor estado de conservación y presencia, siendo también de su cuenta las reparaciones y reposiciones necesarias para ello.

Concluida la ocupación, el Ayuntamiento de Piloña recibirá el dominio público en perfecto estado de uso y libre de cualquier carga o gravamen. En caso contrario las partes se pondrán de acuerdo sobre el importe de las reparaciones y reposiciones precisas. En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo el Ayuntamiento de Piloña fijará su importe.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO Y HORARIOS DE AUTORIZACIÓN.

- Puesto 1.- Plaza del Ganado, para cubrir eventos nocturnos, los días 5, 12 y 13 de octubre, situado en la carpa instalada en el Ayuntamiento de Piloña para el desarrollo del Festival de la Avellana y los eventos y verbenas de las Ferias y Fiestas de Santa Teresa.
- Puesto 2.- Recinto Ferial (Piscifactoría), dentro de los terrenos destinados a la celebración de la feria de Ganado los días 11, 12 y 13 de octubre

CLÁUSULA SEXTA.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorada AL ALZA, para cada uno de los puestos será el siguiente:

PUESTO 1.- 3.000 € (tres mil euros)

PUESTO 2.- 2.500 € dos (mil quinientos euros)

La oferta de los licitadores deberá precisar con claridad si se licita a uno o a ambos puestos incluyendo específicamente en el Sobre B la proposición económica que se efectúe sobre cada uno de los puestos a que se concurra.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

Los licitadores presentaran junto a su proposición económica y demás documentación, el resguardo de haber depositado en la tesorería municipal una fianza de 1500 euros, que será devuelta a los no adjudicatarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, quienes hubiesen resultado adjudicatarios, deberán presentar en la Tesorería del Ayuntamiento de Piloña, fianza de 1.500 € (mil quinientos euros) o elevar la provisional a definitiva

La garantía definitiva se perderá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario, además de la consiguiente revocación de la autorización municipal, previa tramitación de un expediente en el que se dé audiencia al autorizado.

La devolución de la garantía definitiva se producirá una vez finalizado el periodo total autorizado, y constatado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del adjudicatario, mediante informe previo y posterior de los Servicios Municipales.

CLÁUSULA OCTAVA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, podrán participar en la licitación las personas físicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Quienes deseen tomar parte en la licitación, presentarán la documentación administrativa y la proposición económica en dos sobres cerrados y firmados por el proponente o su representante, sobres que designará con las letras A y B, haciendo constar en el exterior de ambos el título de la licitación, nombre, dirección y teléfono del licitador, y contenido de cada uno de ellos (sin especificar el/los puesto/puestos a los que se opta), con la siguiente leyenda:



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01R4

Código de Expediente
SEC/2018/526

Fecha y Hora
06/09/2018 11:29

Página 3 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A636R715G0D3C0719EV

“**SOBRE A.-** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR, DURANTE EL FESTIVAL DE LA AVELLANA Y FERIAS Y FIESTAS DE SANTA TERESA 2018.”

“**SOBRE B.-** PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR, DURANTE EL FESTIVAL DE LA AVELLANA Y FERIAS Y FIESTAS DE SANTA TERESA 2018.”

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento, en horas señaladas para el despacho al público (de 09:00 a 14:00 horas) en el plazo de **8 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

Las plicas habrán de ser entregadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro General, respetando siempre el secreto de la oferta. Esta Oficina receptora dará recibo de cada proposición en el que conste el nombre del licitador, la denominación del objeto de la licitación y el día y hora de presentación, si así fuere solicitado por el interesado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurrido, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esto no será admitida en ningún caso.

Cada ofertante podrá presentar una sola oferta por cada puesto a los que concurra. Se considerará que un licitador presenta más de una oferta cuando suscriba una proposición en nombre propio (como persona física) y otra en nombre de una persona jurídica respecto de la cual ostente la condición de administrador, cargo o socio. En este supuesto se tendrán por no presentadas **ninguna** de las ofertas presentadas.

Si ofertase a los dos puestos ofertados, deberá incluir en el "Sobre B" tantas proposiciones como puestos a los que concurra, acompañadas en todo caso de la documentación correspondiente de cada una de ellas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

La retirada de una oferta presentada, o la renuncia a la adjudicación, implicará la prohibición del licitador de concurrir a la licitación para la adjudicación de la autorización para el uso común especial de terrenos de dominio público municipal, para la instalación y explotación de bares del año siguiente, así como la incautación de la garantía provisional depositada.

Contenido de las proposiciones:

El **SOBRE A**, relativo a la documentación administrativa, contendrá los siguientes documentos:

Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar, conforme al modelo recogido como Anexo en el presente pliego. Dicha declaración responsable incluirá la manifestación de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como la manifestación de contratar un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Decreto 38/2007, de 12 de abril, por el que se regulan las condiciones de los seguros obligatorios de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas (por un importe mínimo de 150.253,03 euros)

Todo ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

El **SOBRE B**, relativo a la proposición económica, contendrá los siguientes documentos:

1.- Proposición/es debidamente cumplimentada/s según modelo que se inserta como ANEXO II en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consignando la cantidad que se ofrece, al alza, respecto a la expresada en el tipo de licitación de cada puesto; haciendo la oferta en letra y número, en forma clara, de modo que no haya lugar a dudas o confusiones.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01R4

Código de Expediente
SEC/2018/526

Fecha y Hora
06/09/2018 11:29

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A636R715G0D3C0719EV

CLÁUSULA NOVENA.- APERTURA DE PLICAS.

La Mesa, se constituirá en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones para la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres "A". Este acto no será público.

En el caso de que se reciba justificante de envío de alguna oferta por correo, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente, una vez transcurrido el plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la terminación del plazo de recepción de ofertas.

La no presentación de alguno de los documentos exigidos o su presentación defectuosa, dará lugar a la no admisión provisional de la oferta por la Mesa, sin perjuicio de conceder al interesado un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores cometidos o para la presentación de algún documento no sustancial.

Para poder efectuar la subsanación, el cumplimiento de los requisitos se referirá al último día de presentación de ofertas.

Si la documentación contuviese deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En el supuesto que existiesen defectos materiales en la documentación administrativa presentada en el sobre "A", la Mesa publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante, anuncio del resultado de la misma, a fin de que los licitadores subsanen, en su caso, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación; igualmente se señalará en dicho anuncio el lugar, día y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres "B". Si la documentación contuviese deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez determinadas las empresas admitidas a la licitación, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura y examen del sobre "B" analizándose las ofertas conforme a los criterios de valoración, pudiendo la Mesa, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos. En caso de igualdad, se decidirá por sorteo.

En todo caso, la Mesa rechazará las proposiciones que contengan contradicciones u omisiones, errores o tachaduras que puedan inducir a error e impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta, las que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, las que comporten error manifiesto en el importe del precio, así como las que difieran sustancialmente del modelo de proposición establecido en este Pliego.

La propuesta de la Mesa se realizara de forma independiente para cada uno de los puestos, de tal manera que la misma podrá realizarse a favor de uno o varios adjudicatarios.

Se clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los puestos, para que, dentro del **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Los documentos relativos a la persona que acrediten la capacidad de obrar del empresario, y en su caso, su representación, distinguiéndose:

- Si se trata de **persona física**:
 - D.N.I. del licitador, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial de éste.
 - Si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder al efecto bastantado de conformidad con las normas previstas para estos supuestos respecto a las personas jurídicas, así como su D.N.I.

- Si se trata de **persona jurídica**:
 - Presentación de copia compulsada de la Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Presentación de copia compulsada de la Escritura de Poder a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (salvo que éste conste en la anterior)
 - D.N.I. del representante, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial de éste.

2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias respecto a los tributos locales del Ayuntamiento de Piloña), y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Como la presentación de las proposiciones se hace con Declaración Responsable, deberá presentar la documentación administrativa correspondiente acreditativa de la personalidad jurídica, poder...

3.- Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.500 euros

4.- Copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la Ley del principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, del Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Decreto 38/2007, de 12 de abril, por el que se regulan las condiciones de los seguros obligatorios de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas (por un importe mínimo de 150.2353,03 euros), y justificante del pago de la prima.

5.- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, procediéndose a la incautación de la garantía provisional del licitador que ha retirado su oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La autorización se adjudicará en base a la mejor relación calidad precio atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Corporación a



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01R4

Código de Expediente
SEC/2018/526

Fecha y Hora
06/09/2018 11:29

Página 7 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A636R715G0D3C0719EV

declararlo desierto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará mediante Resolución de la Alcaldía, en virtud de las competencias que le otorga al Alcalde el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, dada la cuantía del contrato mencionado.

La adjudicación no implicará la cesión ni ningún otro derecho sobre el dominio público, salvo la propia autorización.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FORMA DE PAGO

El pago del precio de la adjudicación se realizara en el plazo de 3 días desde la notificación (y en todo caso antes del inicio de la actividad). En caso contrario se entenderá desistido de su adjudicación pasando al siguiente ofertante mas ventajoso y se producirá la incautación de la garantía provisional

Si se produjese la renuncia del adjudicatario igualmente supondrá la incautación de la garantía provisional

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA .-CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Serán causas de extinción de la autorización las establecidas en los artículos 92.4 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Además, se establecen como obligaciones esenciales del contrato y cuya contravención será objeto de revocación de la autorización, y de incautación de la garantía, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas. Para la revocación de la autorización se tramitará previamente un expediente en el que se dé audiencia al interesado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato será sancionado con la extinción de la autorización, la incautación de la garantía definitiva, así como con la imposibilidad de concurrir a subastas en ediciones posteriores.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RIESGO Y VENTURA.

La autorización entiende concedida a riesgo y ventura del adjudicatario. El Ayuntamiento no participa de modo alguno en la financiación del servicio, ni asegura una recaudación o rendimiento mínimos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo contractual el dominio público, y en su caso las instalaciones, revertirán al Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario entregarlas en buen estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público.

A tal fin, finalizado el plazo de autorización el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Los trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- RESCATE.

El Ayuntamiento de Piloña se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, en este caso se devolverá el canon exclusivamente en la parte proporcional al tiempo que no se haya disfrutado.

En el caso de que el rescate de la autorización esté basado en motivo imputables a dolo o culpa del autorizado, no procederá ningún tipo de indemnización, dando lugar a la incautación de la garantía definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA.- MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones por causas imputables al mismo o no explotara las instalaciones objeto de autorización, se podrán imponer penalidades de conformidad con la legislación aplicable. Si las penalidades alcanzasen el 20% del importe, el Alcalde estará facultado para proceder a la resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- CESIÓN.

La autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos. Los derechos dimanantes de la autorización no podrán ser cedidos a tercero, a no ser que el Ayuntamiento de Piloña autorice expresamente y con carácter previo, la cesión. Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también respecto a la celebración de subcontratos, arrendamientos o subarrendamientos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El adjudicatario por el mero hecho de presentarse a la licitación que habrá de regir la adjudicación de la autorización, acepta íntegramente el contenido de los pliegos que rigen la misma. A su vez, la Administración gozará de las prerrogativas que le confiere la legislación de patrimonio y de contratos de las Administraciones Públicas, en concreto, interpretar los pliegos a todos los efectos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ella.

CLÁUSULA VIGESIMA.- DERECHO SUPLETORIO.

La autorización se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares; por el Pliego de Prescripciones Técnicas; por la Ordenanza reguladora de la flexibilización de horarios de cierre de establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el municipio de Piloña; por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En lo no dispuesto en la normativa anterior, serán de aplicación las normas previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y, en cuanto no se opongan, las restantes normas del Derecho administrativo, en defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- INDEMNIDAD.

El adjudicatario queda obligado, frente al Ayuntamiento de Piloña, a mantener indemne al mismo, resarciendo a éste de los perjuicios que pudieran irrogársele como consecuencia de cualquier acción o reclamación, judicial o extrajudicial, formulada por los trabajadores del adjudicatario que participen de manera directa o indirecta en la ejecución del contrato, particularmente en los casos en que, como resultado de acciones, omisiones o incumplimiento de las obligaciones correspondientes al adjudicatario en materia laboral, fiscal o de Seguridad



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01R4

Código de Expediente
SEC/2018/526

Fecha y Hora
06/09/2018 11:29

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A636R715G0D3C0719EV

Social, y este Ayuntamiento resultara sancionado o condenado, ya sea en sede administrativa o en sede judicial. Asimismo, esta indemnidad resulta extensible a los perjuicios que originen para el Ayuntamiento los procedimientos o reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, promovidos por terceros (incluyendo cualquier Administración u organismo público), derivados de acciones, omisiones o incumplimientos de las obligaciones correspondientes al adjudicatario o a aquellos de sus trabajadores que participen directa o indirectamente en la ejecución del contrato y/o a las empresas subcontratistas con las que el adjudicatario haya acordado la ejecución parcial del mismo

Será así mismo obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. El adjudicatario será directamente responsable de toda indemnización civil de daños por accidentes ocasionados por el personal e instalaciones. Asimismo, será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros por la defectuosa prestación del Servicio

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de esta autorización, será competente el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- GASTOS DE PUBLICACIÓN Y OTROS GASTOS.

Los gastos originados por la publicación de los anuncios de licitación serán satisfechos a partes iguales por los adjudicatarios de los distintos puestos. A tal fin, el Ayuntamiento notificará a los adjudicatarios el importe correspondiente, que deberán ingresar en el Ayuntamiento, junto con el importe del precio de adjudicación y de los servicios higiénicos en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación, y en todo caso antes del inicio de la actividad.

El Ayuntamiento podrá reintegrarse de estos gastos, si fuere preciso, con cargo a la fianza impuesta por el adjudicatario, sin perjuicio de la obligación que, en tal supuesto, alcanzara en cuanto a completar la garantía. También queda el adjudicatario obligado a satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los impuestos, derechos, tasas, precios públicos y demás que origine la licitación y formalización de la adjudicación, a cuyos efectos deberá presentar, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente, en las Oficinas Liquidadoras.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01R4

Código de Expediente
SEC/2018/526

Fecha y Hora
06/09/2018 11:29

Página 11 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A636R715G0D3C0719EV

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña..... mayor de edad, con D.N.I....., con domicilio en de la localidad de..... y teléfono actuando en nombre propio /o en representación de..... con CIF: en virtud del poder que acompaña, y cuyo mandato no le ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento),

DECLARA a efectos de participar en licitación convocada por el Ayuntamiento de Piloña para adjudicar la autorización para la ocupación de suelo público mediante la instalación de barras de bar en el Festival de la Avellana y Ferias y Fiestas de Santa Teresa 2018, que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

1.-Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

2.- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

4.- Que se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Decreto 38/2007, de 12 de abril, por el que se regulan las condiciones de los seguros obligatorios de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas (por un importe mínimo de 150.253,03 euros)

5.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en los apartados anteriores de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En....., a..... de.....2018

FIRMA

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR, DURANTE EL FESTIVAL DE LA AVELLANA Y FERIAS Y FIESTAS DE SANTA TERESA 2018

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____ con domicilio en _____, de la localidad de _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____, con CIF n.º _____, en virtud de poder que acompaña, y cuyo mandato no le ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Piloña para adjudicar la autorización para la ocupación de suelo público mediante la instalación de barras de bar en el Festival de la Avellana y Ferias y Fiestas de Santa Teresa 2018, las acepta en su integridad, adjunta los documentos necesarios, y

S O L I C I T A:

La adjudicación del puesto que a continuación se relaciona, ofertando para ello el siguiente precio:

PUESTO Nº 1 _____

OFERTA ECONÓMICA _____

(En número y letra)

PUESTO Nº 2 _____

OFERTA ECONÓMICA _____

(En número y letra)

En _____, a _____ de _____ de 2018

(Firma del proponente)